

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1136/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

SUBASTA PÚBLICA DEL EXCEDENTE GANADERO PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, 29 RESES DE GANADO VACUNO, RAZA AVILEÑA, POR MODALIDAD DE PUJAS A LA LLANA.

Por resolución de Presidencia de fecha 26 de abril de 2018, se ha aprobado la convocatoria de subasta pública para la adjudicación del excedente de la cabaña ganadera con código de la Explotación: ES052621100011, en la finca "El Colmenar, propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, que a continuación se detalla:

Núm. Lote	Descripción	Precio de Salida € (IVA incluido)
1	3 vacas 05044-DP ES040806076362 06001-DP ES010807049919 05002-BC ES040805511384	1.350
2	3 vacas 04016-DP ES050805433226 02040-DP ES060804863745 03016-DP ES070805915652	1.350
3	3 vacas 14032-DP ES060810941807 14033-DP ES070810941808 14039-DP ES020810941814	1.800
4	3 vacas 13034-DP ES060810550091 14012-DP ES090810550107 14014-DP ES020810941789	1.800
5	3 vacas 14020-DP ES070810941795 14023-DP ES020810941803 13026-DP ES090810550083	1.800
6	3 vacas 14002-DP ES020810550097 14003-DP ES030810550098 14004-DP ES040810550099	1.800

7	3 vacas 14015-DP ES020810941790 14018-DP ES050810941793 14044-DP ES020811087659	1.800
8	Un añojo identificado 17023-DP ES040812166140	700
9	Un añojo identificado 17024-DP ES050812166141	700
10	Un añojo identificado 17026-DP ES070812166143	700
11	Un añojo identificado 17027-DP ES080812166144	700
12	Un añojo identificado 17028-DP ES090812166145	700
13	Un añojo identificado 17006-DP ES090812166123	700
14	Un añojo variedad bociblanco identificado 17014-DP ES060812166131	700
15	Un semental identificado 14026-DP ES010810941799	1.200

La enajenación de de las cabezas de ganado (semovientes), ha de considerarse como contrato privado, artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP; y se regulará por la normativa específica sobre régimen patrimonial: Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En defecto de las anteriores, se aplicarán las normas de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo. Los efectos y extinción de estos contratos se registrarán por el derecho privado.

En su virtud, el día 19 de mayo, a las 12:00 horas, en la finca “El Colmenar”, Carretera N-502, Km. 52, 05413 Villarejo del Valle, Ávila, se procederá a la celebración de la subasta pública de los lotes identificados.

El precio de salida de los lotes será el tipo mínimo de licitación, pudiendo los licitadores mejorar la salida de lote al alza, en viva voz, mediante el procedimiento de “pujas a la llana.”

Podrán ser adquirentes de los bienes enumerados anteriormente, las personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de contratar, conforme lo previsto en el Código Civil y que no se hallen incurso en causa de prohibición establecidas por el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tampoco podrán participar en la subasta, por sí o por persona alguna intermedia, quienes incurrieran en causa de incompatibilidad y que por razón de su cargo o destino ejerzan alguna competencia respecto a los bienes que vayan a ser objeto de subasta. Así como los que tengan deudas vencidas con la Diputación Provincial de Ávila.

Los licitadores acreditarán su personalidad ante la Mesa de Contratación exhibiendo su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor si son personas físicas; y con la escritura de de constitución inscrita en el Registro correspondientes, si son personas jurídicas.

En caso de actuar en representación de otro, el representante deberá acreditarlo con poder bastante.

Quienes concurren al acto de enajenación habrán de afirmar, bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad, prohibición o incompatibilidad mencionados anteriormente, según modelo de declaración obrante en el pliego de condiciones de la subasta. En el caso del adjudicatario, si se descubriera falsedad en la declaración responsable, se acordará la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

El pliego de condiciones de la subasta se halla a disposiciones de los interesado en el departamento de contratación de la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de Campanas, S/N, Ávila, CP 05001; en la sede electrónica de la Diputación Provincial, www.diputacionavila.es/sede-electronica; y perfil del contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Los gastos derivados de la enajenación, una vez producido el remate, serán por cuenta del adquirente. El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos que ocasione la retirada de los semovientes, así como las indemnizaciones que puedan reclamarse por daños producidos en la retirada, manejo y transporte del ganado enajenado.

Tras la adjudicación definitiva, todos los adjudicatarios, previamente a la retirada de los semovientes adjudicados, deberán abonar el precio de remate del lote (IVA incluido) y los gastos que fueran liquidables por cuenta del adjudicatario.

El precio del remate se abonará antes de la retirada del ganado mediante pago en metálico en la Tesorería de la Diputación Provincial de Ávila (Plaza Corral de Campanas, s/n) o bien, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la Diputación Provincial de Ávila, número ES96 2038 7725 2964 0000 1815 (Bankia).

Ávila, 27 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.